

1 IDENTIFICACIÓN PERSONAL

Concejal/a: Lucía Lois Méndez de Vigo

Grupo Político: Grupo Municipal Más Madrid

2 ÓRGANO Y SESIÓN EN EL QUE SE PREVÉ QUE SE VA A SUSTANCIAR LA INICIATIVA

Órgano: Pleno

Fecha sesión: 29/04/2026

Tipo de Sesión: Ordinaria

3 TIPO DE INICIATIVA

- | | | | |
|--|--|---|---|
| ☐ Comparecencia | ☐ Declaración Institucional | ☐ Interpelación | ☐ Moción de urgencia |
| ☐ Pregunta | ☒ Proposición | ☐ Ruego | ☐ Otros |
| ☐ Apartado PRIMERO* | ☐ Apartado SEGUNDO* | ☐ Apartado CUARTO* | |

4 CONTENIDO DE LA INICIATIVA

PROPOSICIÓN ESCUELAS INFANTILES

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La etapa de cero a tres años es el periodo de mayor importancia en el desarrollo cognitivo, emocional y social de las personas. La escuela infantil es un espacio educativo esencial que reduce las desigualdades desde el origen. El trabajo de las educadoras infantiles es, por tanto, trabajo educativo de primera magnitud y debe ser reconocido como tal.

Sin embargo, las educadoras infantiles de las escuelas municipales de Madrid llevan semanas en huelga indefinida, en un conflicto laboral que no es solo una reclamación salarial, sino la expresión más rotunda de unas condiciones de trabajo que ya no pueden sostenerse: salarios que rozan el Salario Mínimo Interprofesional, ratios que impiden una atención de calidad y la ausencia absoluta de reconocimiento profesional por parte de la administración.

Tras las movilizaciones de 2023 y 2024, las organizaciones sindicales del sector negociaron un nuevo convenio estatal firmado en junio de 2025, que recoge importantes mejoras salariales aplicables a los contratos que se formalicen con posterioridad a su entrada en vigor. El resultado es una fractura flagrante entre trabajadoras: quienes prestan sus servicios en escuelas con nuevos contratos cobrarán, en septiembre de 2026, 1.518,15 euros mensuales, mientras que las que se encuentran en contratos formalizados con fecha anterior a la firma del convenio percibirán el próximo curso apenas 1.275 euros. Una diferencia de más de 4.000 euros al año por hacer exactamente el mismo trabajo..

AL SECRETARIO GENERAL DEL PLENO, PARA EL PRESIDENTE DEL PLENO O DE LA COMISIÓN CORRESPONDIENTE

* Se entienden referidos a la clasificación de los distintos tipos de iniciativas que realiza la Resolución del Tercer Teniente de Alcalde, de 16 de diciembre de 2016, apartado PRIMERO (Proposiciones no normativas sobre materias dentro de la competencia del Pleno), SEGUNDO (Proposiciones no normativas que versen sobre materias competencia de otros órganos distintos al Pleno del Ayuntamiento), CUARTO (Proposiciones de los grupos políticos y de los concejales que interesen del equipo de Gobierno modificación de un texto normativo).

El responsable de que esta brecha salarial se perpetúe en nuestra ciudad es el Ayuntamiento de Madrid, que ha optado por prorrogar los contratos de las escuelas infantiles municipales —en lugar de licitar nuevos pliegos— para eludir la aplicación de las mejoras salariales pactadas en el convenio. Las prórrogas aprobadas en la Junta de Gobierno prolongan los contratos en su mayoría hasta agosto de 2028, manteniendo las mismas anualidades económicas, lo que equivale a prácticamente congelar los salarios de las trabajadoras durante años. Además, los pliegos del Ayuntamiento de Madrid incluyen el precio como criterio de adjudicación, en abierta contradicción con la vigente Ordenanza reguladora de la Red de Escuelas Infantiles del Ayuntamiento de Madrid que lo prohíbe expresamente.

Frente a esta pasividad, existen otros modelos como el del Ayuntamiento de Palma de Mallorca que ha incorporado en sus nuevos pliegos la mejora salarial como criterio de adjudicación, puntuando a las empresas en función del incremento que ofrecen por encima del convenio. Esta práctica ha sido avalada por el Tribunal de Justicia de la Unión Europea en sentencia de 5 de marzo de 2026, que considera que las mejoras salariales son criterios de calidad del servicio y no vulneran la negociación colectiva.

Igualmente, en las Islas Baleares, se ha suscrito un acuerdo entre los agentes sociales que establece un complemento autonómico de mejora salarial que supone 300 euros mensuales adicionales para las educadoras infantiles y 400 euros para las maestras, además de 60 euros de complemento por tutoría y 100 euros por titulación universitaria. Baleares, como Madrid, tiene un coste de vida que hace inasumible el salario del convenio estatal.

PROPOSICIÓN

Por todo ello, el grupo municipal más Madrid propone:

1. Cancelar las prórrogas de los contratos de gestión de escuelas infantiles municipales actualmente en vigor y proceder a la licitación de nuevos pliegos con carácter urgente, de forma que los nuevos contratos estén formalizados antes del inicio del curso escolar 2026-2027 en septiembre de 2026, para garantizar que las trabajadoras perciban desde esa fecha el salario establecido en el XIII Convenio Colectivo de Centros de Asistencia y Educación Infantil de gestión indirecta para contratos posteriores al 5 de junio de 2025, esto es, 1.518,15 euros mensuales.
2. Suprimir el precio como criterio de adjudicación en todos los nuevos pliegos de contratación de escuelas infantiles municipales.
3. Incorporar la mejora salarial sobre el convenio como criterio de adjudicación de calidad del servicio en los nuevos pliegos de contratación de escuelas infantiles municipales.
4. Instar a la Comunidad de Madrid a la revisión y reducción progresiva de las ratios de alumnado por aula en el

AL SECRETARIO GENERAL DEL PLENO, PARA EL PRESIDENTE DEL PLENO O DE LA COMISIÓN CORRESPONDIENTE

* Se entienden referidos a la clasificación de los distintos tipos de iniciativas que realiza la Resolución del Tercer Teniente de Alcalde, de 16 de diciembre de 2016, apartado PRIMERO (Proposiciones no normativas sobre materias dentro de la competencia del Pleno), SEGUNDO (Proposiciones no normativas que versen sobre materias competencia de otros órganos distintos al Pleno del Ayuntamiento), CUARTO (Proposiciones de los grupos políticos y de los concejales que interesen del equipo de Gobierno modificación de un texto normativo).

primer ciclo de Educación Infantil (0-3 años) con el fin de garantizar la seguridad, la salud y una educación personalizada y de calidad.

5. Que el Ayuntamiento de Madrid favorezca el diálogo social entre los agentes sociales para establecer un complemento autonómico de mejora salarial para las trabajadoras de las escuelas infantiles de la Comunidad de Madrid, a imagen del acuerdo suscrito en las Islas Baleares, que reconozca el coste de vida específico de Madrid y permita mejorar sustancialmente los salarios del convenio estatal.

5 DOCUMENTACIÓN QUE SE ADJUNTA

6 FIRMANTE

En Madrid , a 16 de Abril de 2026

Firmado y Recibido por

Iniciativa presentada por el/la Concejál/a Lucía Lois Méndez de Vigo con número de identificación

Iniciativa apoyada por el/la Portavoz de Grupo Rita Maestre Fernández con número de identificación

AL SECRETARIO GENERAL DEL PLENO, PARA EL PRESIDENTE DEL PLENO O DE LA COMISIÓN CORRESPONDIENTE

* Se entienden referidos a la clasificación de los distintos tipos de iniciativas que realiza la Resolución del Tercer Teniente de Alcalde, de 16 de diciembre de 2016, apartado PRIMERO (Proposiciones no normativas sobre materias dentro de la competencia del Pleno), SEGUNDO (Proposiciones no normativas que versen sobre materias competencia de otros órganos distintos al Pleno del Ayuntamiento), CUARTO (Proposiciones de los grupos políticos y de los concejales que interesen del equipo de Gobierno modificación de un texto normativo).